

---

**RESOLUCIÓN DEFINITIVA**

**EXPEDIENTE 2022-0109-TRA-PI**

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN COMO MARCA DEL SIGNO**

**BOSS**

**HUGO BOSS TRADE MARK MANAGEMENT GMBH & CO. KG, apelante**

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

**EXPEDIENTE DE ORIGEN 2021-3078**

**MARCAS Y OTROS SIGNOS**

## **VOTO 0239-2022**

**TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO.** San José, Costa Rica, a las catorce horas con treinta y tres minutos del diez de junio de dos mil veintidós.

Conoce este Tribunal el recurso de apelación interpuesto por la abogada María de la Cruz Villanea Villegas, cédula de identidad número 1-0984-0695, vecina de San José, apoderada especial de la compañía **HUGO BOSS TRADE MARK MANAGEMENT GMBH & CO. KG**, organizada y constituida conforme las leyes de Alemania, domiciliada en Dieselstr. 12, 72555 Metzingen, Alemania, en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Intelectual a las 14:15:00 horas del 24 de enero de 2022.

**Redacta el juez Leonardo Villavicencio Cedeño.**

### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO. OBJETO DEL PROCEDIMIENTO.** La abogada María de la Cruz Villanea Villegas, de calidades y en la representación citadas presentó solicitud de



BOSS

inscripción como marca de fábrica, comercio y servicios del signo para

distinguir en **clase 16**: papel, cartón y productos de estas materias (incluidos en la clase 16); etiquetas colgantes; productos de imprenta, material de encuadernación; fotografías [impresas]; artículos de oficina, excepto muebles; sacapuntas, eléctricos o no; reglas para dibujar, punzones [artículos de oficina], gomas de borrar, almohadillas para sellos, blocs [artículos de papelería]; bolsas [sobres, fundas] de papel o plástico, para embalar; materiales de embalaje [almohadillas, relleno] de papel o cartón; papel de embalaje; recipientes de plástico, papel o cartón para embalar; clips para billetes; pegatinas; en **clase 18**: cuero e imitaciones de cuero, y productos de estas materias (incluidos en la clase 18), en particular, pequeños artículos de cuero; baúles y maletas de viaje; bolsos; paraguas y sombrillas; equipaje, bolsos, carteras y otros soportes; en **clase 25**: prendas de vestir para hombres, mujeres y niños; medias; sombreros; ropa interior; ropa para dormir; trajes de baño; batas de baño; cinturones; chales; accesorios, en particular pañuelos de cabeza, pañuelos de cuello, chales, pañuelos de vestir; corbatas; guantes; zapatos; cinturones de cuero; y en **clase 35**: gestión empresarial, asesoramiento de ventas; servicios de venta al por mayor y al por menor de prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería y relojería, gafas, accesorios de moda, cosméticos y perfumería, artículos de cuero, bolsos, ropa de cama, textiles para el hogar, artículos de papelería, equipaje, artículos deportivos y artículos para fumadores; Servicios de mercadotecnia; Estudios y análisis de mercado; Publicidad; Promoción de ventas; Alquiler de espacios publicitarios; Distribución de mercancías y material publicitario con fines de propaganda, incluso a través de medios electrónicos y de Internet; Presentación de mercancías, en particular de tiendas y escaparates; Organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios; Fomento de relaciones comerciales mediante la facilitación de contactos comerciales y empresariales; Servicios de asesoramiento y consulta a los consumidores; Consultoría y

---

administración de empresas; Consultoría profesional de empresas; Consultoría de moda; Organización de desfiles de moda con fines comerciales, industriales y publicitarios; Gestión de tiendas de venta al por menor de ropa, calzado, sombreros y relojes, gafas, accesorios de moda, cosméticos y perfumería, artículos de cuero, bolsos, ropa de cama, textiles para el hogar, artículos de papelería, equipaje, artículos deportivos y artículos para fumadores; Servicios de venta al por mayor y al por menor en línea y servicios de pedidos en línea en relación con prendas de vestir, calzado, sombreros y relojes, gafas, accesorios de moda, cosméticos y perfumería, artículos de cuero, bolsos, ropa de cama, textiles para el hogar, artículos de papelería, equipaje, artículos deportivos y artículos para fumar; Servicios de pedido por correo y servicios de pedido en línea por computadora en relación con prendas de vestir, calzado, sombreros y relojes, gafas, accesorios de moda, cosméticos y perfumería, artículos de cuero, bolsos.

Por medio de resolución final emitida por el Registro de Propiedad Intelectual a las 14:15:00 horas del 24 de enero de 2022, se rechaza parcialmente el signo pretendido por derecho de terceros, denegándose para todos los productos de la clase 16 y para los siguientes servicios en la clase 35: servicios de venta al por mayor y al por menor de artículos de papelería, gestión de tiendas de venta al por menor de artículos de papelería; servicios de venta al por mayor y al por menor en línea y servicios de pedidos en línea en relación con artículos de papelería; servicios de pedido por correo y servicios de pedido en línea por computadora en relación con artículos de papelería; no existiendo ningún impedimento en relación a los demás servicios solicitados en esta clase 35, no existe objeción contra las demás clases solicitadas 18, 24 y 25. Lo anterior por derecho de terceros por encontrarse inscrita la marca **BOSS** en clase 16.

Inconforme con lo resuelto, la representación de la compañía **HUGO BOSS TRADE MARK MANAGEMENT GMBH & CO. KG**, apeló la resolución dictada por el

---

Registro de origen, con la circunstancia de que no expuso agravios ni en primera ni en segunda instancia.

**SEGUNDO. HECHOS PROBADOS.** Por ser contestes con la documentación que consta en el expediente, este Tribunal hace suyo el elenco de hechos probados contenidos en el considerando tercero de la resolución venida en alzada.

**TERCERO. HECHOS NO PROBADOS.** Este Tribunal no encuentra hechos con este carácter que sean de relevancia para el dictado de la presente resolución.

**CUARTO.** Analizado el acto administrativo de primera instancia no se observan vicios en sus elementos esenciales, que causen nulidades, invalidez o indefensión que sea necesario sanear.

**QUINTO. ANÁLISIS DEL CASO. DE LA INEXISTENCIA DE AGRAVIOS EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN APELADA.** A pesar de que la representación de la compañía **HUGO BOSS TRADE MARK MANAGEMENT GMBH & CO. KG**, recurrió la resolución final ante el Registro de la Propiedad Intelectual mediante escrito presentado el día 9 de febrero de 2022 (folio 110 expediente principal), tanto dentro de la interposición del recurso como después de la audiencia reglamentaria de quince días que le fue conferida por este Tribunal, omitió expresar agravios.

Conviene indicar que el fundamento para formular un recurso de apelación no solo deviene del interés legítimo o el derecho subjetivo que posea el apelante y que estime hayan sido quebrantados con lo resuelto por la autoridad registral; sino además de los agravios, es decir de los razonamientos que se utilizan para convencer a este órgano de alzada de que la resolución del Registro de la Propiedad Intelectual fue contraria al ordenamiento jurídico, señalándose, puntualizándose o estableciéndose de manera concreta los motivos de esa afirmación. Por consiguiente, es en el escrito de apelación

---

---

o en su defecto en el de expresión de agravios posterior a la audiencia dada por este Tribunal, en donde el recurrente debe expresar las razones o motivos de su inconformidad con lo resuelto, lo cual no ha ocurrido en este caso.

No obstante, dada la condición de contralor de legalidad que ostenta este Tribunal, y que por consiguiente le compete conocer la integridad del expediente sometido a estudio, una vez verificado el cumplimiento de los principios de legalidad y del debido proceso, como garantía de que no se hayan violentado bienes jurídicos de terceros que deban ser tutelados en esta instancia, se observa que lo resuelto se encuentra ajustado a derecho y que en autos existen los fundamentos legales correspondientes que sustentan denegar parcialmente la solicitud de inscripción de la marca de fábrica,



**BOSS**

comercio y servicios solicitada por la compañía **HUGO BOSS TRADE MARK MANAGEMENT GMBH & CO. KG**, por lo que resulta viable confirmar la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Intelectual a las 14:15:00 horas del 24 de enero de 2022.

### **POR TANTO**

Por las consideraciones que anteceden, se declara **sin lugar** el recurso de apelación planteado por la abogada María de la Cruz Villanea Villegas, apoderada especial de **HUGO BOSS TRADE MARK MANAGEMENT GMBH & CO. KG**, en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Intelectual a las 14:15:00 horas del 24 de enero de 2022, la que mediante este acto **se confirma**. Sobre lo resuelto en este caso se da por agotada la vía administrativa, de conformidad con los artículos 25 de la Ley 8039, de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, y 29 del Reglamento Operativo de este Tribunal, decreto ejecutivo 35456- J. Previa constancia y copia de esta resolución

---

que se dejará en los registros que al efecto lleva este Tribunal, devuélvase el expediente a la oficina de origen para lo de su cargo. **NOTIFÍQUESE.**

Firmado digitalmente por  
KAREN CRISTINA QUESADA BERMUDEZ (FIRMA)  
Fecha y hora: 17/10/2022 10:49 AM

**Karen Quesada Bermúdez**

Firmado digitalmente por  
OSCAR WILLIAM RODRIGUEZ SANCHEZ (FIRMA)  
Fecha y hora: 24/10/2022 08:16 AM

**Oscar Rodríguez Sánchez**

Firmado digitalmente por  
LEONARDO VILLAVICENCIO CEDEÑO (FIRMA)  
Fecha y hora: 17/10/2022 10:46 AM

**Leonardo Villavicencio Cedeño**

Firmado digitalmente por  
PRISCILLA LORETTO SOTO ARIAS (FIRMA)  
Fecha y hora: 17/10/2022 10:46 AM

**Priscilla Loretto Soto Arias**

Firmado digitalmente por  
GUADALUPE GRETTEL ORTIZ MORA (FIRMA)  
Fecha y hora: 17/10/2022 01:54 PM

**Guadalupe Ortiz Mora**

euv/KQB/ORS/LVC/PLSA/GOM

## **DESCRIPTORES.**

### **MARCAS INADMISIBLES POR DERECHO DE TERCEROS**

**TE: MARCA REGISTRADA O USADA POR TERCERO**

**TG: MARCAS INADMISIBLES**

**T.N.R. 00.41.33**

### **ÁREAS DE COMPETENCIA**

**TE: RECURSO DE APELACIÓN CONTRAS ACTOS DEL REGISTRO  
NACIONAL EN MATERIA SUSTANTIVA**

**TE: RECURSOS DE APELACIÓN CONTRA RESOLUCIONES FINALES  
DEL REGISTRO NACIONAL**

**T.G. ATRIBUCIONES DEL TRA**

**T.N.R. 00.31.37**